Contrato de construcción de baños diferenciados en el local del Colegio Nacional Carlos Antonio López, del Distrito de Velen.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, domiciliada en las calles Avda. José Sánchez Labrador del Distrito de Belén República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON VICTOR RAMON SANABRIA OPORTO** y **REFRENDADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL PROF. VICENTE VELAZQUEZ** con R.U.C. N° 80025147-7, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal NELMAR** de la señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez,** domiciliada en Palma N° 932 casi Colon de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propia dueña **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 1.243.519 y RUC N° 1243519-8, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS DIFERENCIADOS EN LOCAL DEL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID. N° 314.325, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS DIFERENCIADOS EN EL LOCAL DEL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOLOPEZ, DEL DISTRITO DE BELEN,** A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de **G.41.770.738** (Guaraníes, cuarenta y un millones setecientos setenta mil setecientos treinta y ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.325.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTGRATACION DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIFERENCIADOS EN EL LOCAL DEL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ " A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**, convocado por la Municipalidad de Belén, la adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	P. unitario	P total
1		**Preparación de la Obra**				
	72131601-9999	a)Replanteo	m2	16,10	3.500	56.350
	72131601-013	b) Limpieza y preparación del terreno	m2	16,10	5.500	88.550
	82101502-007	c)Cartel de Obra	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	72103004-001	**Excavación y carga de cimiento c/P.B.C**	m3	4,00	410.000	1.640.000
3		**Estructura de Hormigón Armado**				-
	72131601-9999	b)Encadenado der H° A° superior de (11 x 27)	m3	0,75	2.000.000	1.500.000
4		**Muros de Nivelación h: 0,30**				-
	72131607-002	b)De 0,30 Armado con 4 o 6	m2	7,90	240.320	1.898.528
5	72102905-001	**Relleno y Compactación**	m3	4,15	85.000	352.750
6		**Aislación Asfáltica de Muros**				-
	72131601-006	a)0,15 Horizontal	m2	9,40	29.000	272.600
7		**Muros de Elevación**				-
	72102504-001	a)De 0,15 para revocar	m2	28,50	96.000	2.736.000
	72131607-007	b)Visto de 1 cara 0,15 con ladrillos comunes	m2	38,40	107.000	4.108.800
8		**Techo**				-
	72131601-007	De Tejas con tejuelones prensadas a máquina. Tirante de 2x6 de H° A°	m2	25,00	228.000	5.700.000
9		**Revoques**				-
	72131601-008	a) Interior y exterior	m2	93,00	24.000	2.232.000
10	72131601-009	**Contrapiso de Ho de cascote**	m2	14,40	28.000	403.200
		CARPETA DE NIVELACION	M2	14,40	24.000	345.600
11	7213160-009	**PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE P14**	M2	14,40	64.000	921.600
12		**Aberturas de Maderas**				-
	72131601-010	a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero	un	1,00	980.000	980.000
	72131601-010	b) De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,6 x 1,60	un	3,00	850.000	2.550.000
13		**Aberturas Metálicas**				-
	72131601-010	a- Ventanas tipo balancín de 0,60,x 0,40 sshh	m2	0,96	210.000	201.600
14		**Alfeizar de ventana**				-
	72131601-010	a) De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	8,00	25.000	200.000
15		**Pinturas**				-
	72131601-012	a)De paredes exterior al látex	m2	85,80	21.500	1.844.700
	72131601-012	b)De tejuelones con barniz y de tirantes al látex	m2	25,00	21.500	537.500
	72131601-012	c) Abert. Madera C/ Barniz	m2	8,50	18.000	153.000
	72131601-012	d)Pintura exterior al látex con color, visto	m2	40,80	21.500	877.200
	72131601-012	e) De aberturas metálicas	m2	0,96	16.000	15.360

Edgar Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

Vicente Raúl Velázquez
Secretario General

Naimar Construcciónes
RUC: 1443519-8

	72131601-012	f) Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	m2	14,00	18.000	252.000
16		**Revestimiento**				-
	72101607-005	a-Azulejos blancos n: 1,20	m2	29,00	64.000	1.856.000
17	72102602-004	**Vidrios**	m2	0,96	150.000	144.000
18		**Desagüe Pluvial**				-
	72102304-005	a- Canaleta y caño de bajada N° 26- Desarrollo 33 cm.	ml	14,00	58.000	812.000
19		**Guarda Obra de 0,50 de ancho**	ml	18,10	64.000	1.158.400
						-
20	72131601-001	**Instalaciones eléctricas**	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
21		**Instalación sanitaria**				-
	72131601-011	a- Agua corriente- desagüe cloacal-cámara de Inspección-Espejo y Artefactos Sanitarios	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
	72131601-011	b- Cámara Séptica 0,7 x 1,50	gl	1,00	950.000	950.000
	72131601-011	c- Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50 u otro tipo de tratamiento según indique la fiscalización	gl	1,00	1.300.000	1.300.000
24	72131601-013	**Limpieza Final**	m2	16,10	30.000	483.000
						-
		TOTAL GENERAL				41.770.738

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Periodo de construcción de las Obras: El período de tiempo que demandarán las reparaciones será de noventa (90) días a partir del acta de inicio de obras.
Ubicación de las obras
Se halla ubicada en el distrito de Distrito de Belén.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de *30%*del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***5 DÍAS HABILES*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C. – Municipalidad de Belén.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

Nelmar Construcciones
RUC: 1243519-8

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento por día.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

Víctor Ramón Samaria Oporto
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE BELÉN * Intendencia

Vicente Ramón Velázquez
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE BELÉN * Secretaría General

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Belén, República del Paraguay, a los diez y seis (16) días del mes de setiembre de 2016

Firmado por **Víctor Ramón Sanabria Oporto**, Intendente Municipal

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

Vicente Raúl Velázquez
Secretario General

Firmado por **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez,** Contratista

Nelmar Construcciónes
RUC: 1243519-8